Sindicato de Enfermería

PERIOCENTRUM
ESPECIALISTAS EN PERIODONCIA E IMPLANTES

# ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid a 12 de abril 2021.

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE**: Dª Mercedes Del Moral Cordoba, con NIF nº70640053S, actuando en nombre y representación del Sindicato de Enfermería (SATSE), con CIF nº G-28584035, en calidad de Secretario/a Autonómico/a o Secretario/a Provincial, con domicilio a estos efectos en Cuesta de Santo Domingo nº6 en Madrid

**DE OTRA PARTE:** D. Ramón Lorenzo Vignau, con NIF nº 05207219 - L , actuando en nombre y representación de PerioCentrum Madrid Reina Mercedes SL (PerioCentrum Madrid) , con CIF nº B87724720 con domicilio a estos efectos en C/ Reina Mercedes, 17 28020 Madrid.

## EXPONEN

**I.-** Que el SINDICATO DE ENFERMERÍA –SATSE- es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo la defensa de los intereses socio-profesionales y laborales de sus afiliados y afiliadas.

**II.-** Que PerioCentrum Madrid es una sociedad dedicada a la actividad odontológica para las especialidades de periodoncia y tratamiento con implantes.

**III.-** Que SATSE y PerioCentrum Madrid están interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes;

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETIVO

Mediante el presente acuerdo de colaboración PerioCentrum Madrid se compromete a ofrecer a los afiliados y afiliadas de SATSE sus servicios, aplicándoles los descuentos y ventajas que se detallan en la cláusula Segunda.

### SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN:

PerioCentrum Madrid acogerá en su clínica a los afiliados/as que necesiten tratamiento periodontal y/o con implantes, en aquellos casos que valoren nuestros profesionales y así determinen la conveniencia de realizar esos tratamientos a solicitud del paciente.

Las tarifas establecidas para los afiliados/as de SATSE serán:

1. Tratamientos sin coste:
   - Primera visita y valoración caso.
   - Tratamientos periodontales básicos: Mantenimientos, RAR (raspados y alisado radicular)
   - Tratamientos periodontales quirúrgicos: cirugías resectivas

2. Tratamientos con precio reducido y en el que sólo se pagarán los materiales a precio de coste, sin ningún tipo de recargo..
   - Cirugía mucogingival
   - Cirugía regeneración ósea
   - Cirugía perio - endodóntica: Apicectomías
   - Tratamiento con implantes

El alcance del proyecto será para los afiliados/as a SATSE en Madrid, y la clínica podrá atender en primera visita para valoración hasta 10 pacientes al mes. La clínica se encuentra en la C/ Reina Mercedes, 17, 28020 Madrid.

Se establecerán unos días determinados a la semana y horario de citación para los afiliados a SATSE. El teléfono de contacto para concretar las citas es el 91 536 36 66.

Los tratamientos serán realizados por odontólogos asociados a la clínica dentro del programa de postgrado que desarrolla PerioCentrum en su centro, y siempre bajo la supervisión del director clínico el Dr. Ramón Lorenzo. Estos odontólogos son todos profesionales ya graduados y con diferentes años de experiencia profesional, que realizan una formación postgraduada en periodoncia y el tratamiento con implantes, en los cuales PerioCentrum es referente en el sector.

Se establecen estas condiciones durante un período de 12 meses desde la firma del convenio, a los afiliados y afiliadas de SATSE, así como a sus familiares. Para beneficiarse de estas ventajas se deberá presentar el carnet de afiliación y código: SATSE – PERIOCENTRUM.

El Sindicato de Enfermería se compromete a hacer figurar sus datos en el portal de SATSE en Internet: www.satse.es.

Igualmente PerioCentrum dará difusión del acuerdo a través de sus propios canales.

**TERCERA.- DURACIÓN.**

La duración del presente acuerdo se establece por un período de un año a su término del acuerdo se entenderá prorrogado por plazos iguales, siempre que alguna de las partes no esté interesada en continuarlo, para lo cual deberá comunicarlo a la otra fehacientemente, con una antelación mínima de treinta días.

**CUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En el marco del acuerdo de colaboración suscrito, las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten o tengan acceso durante la vigencia del acuerdo, y a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información derivada de la presente relación, en virtud de la normativa sobre protección de datos. Asimismo, se comprometen a hacer uso de la información confidencial a la que accedan en los términos recogidos en el presente acuerdo.

Las partes informan a los representantes legales de la otra parte respectivamente que sus datos personales serán objeto de tratamiento con la finalidad de llevar a cabo la gestión contractual y que podrán ejercitar los derechos que les asisten en la dirección arriba indicada. Asimismo facilitan la política de privacidad colgada en sus respectivas páginas web para mayor información ofreciendo la disponibilidad de adjuntarla en papel o enviarla por correo si no se tuviera página web.

Ambas partes se comprometen a destruir toda la información facilitada por la otra parte, en el momento de extinción del acuerdo.

El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación entre las partes.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha ut supra.

Sindicato de Enfermería
Fdo.

PerioCentrum Madrid
Fdo. Ramón Lorenzo